

CIRCULAR Nº: 17

AIR

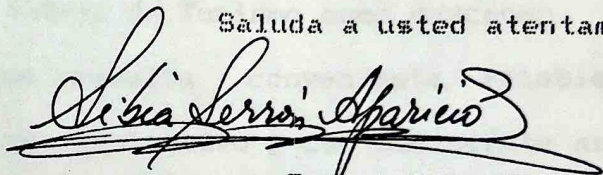
**SUMA: ROTACION DE DEFENSORES DE OFICIO EN LO PENAL DEL
INTERIOR DEL PAIS**

Montevideo, 10 de Abril de 1997.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

Tengo el agrado de dirigir a usted la presente, acompañando la Acordada Nº 7325 del día 4 de abril de 1997, que establece un régimen rotativo para la designación de Defensores de Oficio.

Saluda a usted atentamente;



Dra. LIBIA SERRÓN APARICIO
PRO SECRETARIA LETRADA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

7325

Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Milton H. Cairolí Martínez -Presidente-, don Jorge Angel Marabotto Lugaro, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, y don Juan M. Mariffo Chiarlone, con asistencia de su Secretario Letrado doctor Ricardo C. Pérez Manrique,

DIJO :

ATENTO:

1.- A que de acuerdo al régimen actual, los Sres. Defensores de Oficio del Interior en materia Penal deben coordinar con los demás Defensores de Oficio para usufructuar la Semana de Turismo como descanso.

2.- Que resulta conveniente establecer un sistema rotativo, equitativo y con suficiente antelación de manera que se puedan programar las comunicaciones a los demás sujetos del Proceso.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- En las ciudades del Interior de la República donde se encuentren designados dos o más Defensores de Oficio se establece un régimen rotativo para estar a la orden en Semana de Turismo, del lunes a las 0,00 al domingo a las 24,00.-

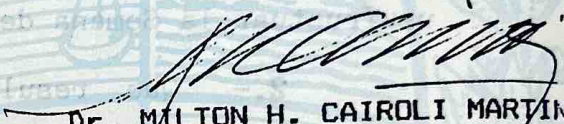
ARTICULO 2°.- A partir del año 1998 se establecerá un sistema de turnos de acuerdo al criterio establecido en el art.7 nral. 2 del Decreto 271/80 para los casos de


vacancia, licencia, excusación, impedimento o recusación.


ARTICULO 39.- Las Defensorías del Interior de la República comunicarán a la Dirección General del Servicio de Defensorías de Oficio el orden para los próximos años de acuerdo al artículo anterior.


Para el caso de traslados o nuevas designaciones, el Defensor tomará el turno establecido para el anterior.

ARTICULO 40.- Comuníquese, publíquese y circúlese en la forma de estilo.



Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARDO
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUIS TORELLO
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. RAUL AVANZO DE MARCO
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. JUAN MERINO CHIARLONE
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE
SECRETARIO LETRADO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Calidad técnica de las decisiones. Nivel jurídico de la fundamentación de los fallos y correlación de los mismos con la situación fáctica a juzgar. Examen total de las cuestiones planteadas y de la prueba producida.

Capacitación efectiva del magistrado resultante del manejo del expediente (por ej.: determinación exacta del objeto del proceso y de la prueba, recepción de la misma, redacción de las actas resumidas, adopción correcta y fundada de medidas cautelares, etc...).

Volumen de trabajo y forma en que el mismo es realizado y aprovechamiento de los recursos del Juzgado.

Concurrencia al Tribunal. Dictado de las decisiones en plazo, Situación del Juzgado en general; orden y disciplina, atención al público, etc...-Cooperación del magistrado con otros colegas en caso de suplencias, analizándose si la tarea de la sede se hizo a conciencia o sólo en forma superficial.

Racionalización del trabajo y utilización adecuada de las nuevas tecnologías. Adaptación de la actuación del Juez en los grupos humanos y análisis de si su comportamiento o ha sido racional en todas las ocasiones. Se tomará en cuenta la ponderación y reserva en la formulación de juicios, en el manejo de la información y el trato con el público es correcto y cortés.

Debido respeto. Cumplimiento de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia so prelación preferente a los abogados. Diligencia en la búsqueda de soluciones a problemas planteados.

Este rubro será calificado en tres grados: Aceptable (A) - Muy bueno (M) - Excelente (E)

Los rubros se indican como pautas del informe y no deben ser calificados necesariamente.

El informante podrá agregar las consideraciones que entienda del caso.